



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO
Nit. 800.239.414 – 5
Despacho del Alcalde**



DECRETO 0045 DE 2020

(27 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de El Cantón de San Pablo – Chocó, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO EL CANTON DE SAN PABLO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal D de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1.551 de 2.011, la Ley 1523 de 2.012, los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la organización mundial de la salud – OMS, declaró el 11 de marzo de 2.020 como pandemia el Coronavirus COVID -19, esencialmente por su velocidad de su propagación, instando al estado a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como de las medidas preventivas con el fin de mitigar el contagio.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio del interés general. Igualmente la carta desarrolla previsiones como la consagrada en el artículo 90, comporta la responsabilidad patrimonial que se le puede atribuir al estado por los daños que sean imputables por acción o por omisión de las autoridades públicas, por que se debe prever las contingencias que se puedan presentar con el

Dirección: Cra. 5 No. 2-1, Edificio de la Alcaldía Municipal, Barrio Divino Niño - Managrú. Código Postal: 272040

Teléfono: 3127954915 - 3215059736 - 3113756309.

e-mail: alcaldia@elCantondesanpablo-choco.gov.co, contactenos@elCantondesanpablo-choco.gov.co

www.elCantondesanpablo-choco.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO
Nit. 800.239.414 – 5
Despacho del Alcalde**



fin de conjurar problemas de salud pública, salubridad pública, seguridad pública y educación pública.

Que, en observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, la normatividad contiene instrumentos de respuesta rápida para eventos que no puedan dar espera, respecto de la necesidad de emprender acciones inmediatas tendientes a conjurar graves afectaciones que puedan generarse con la situación actual que presenta la pandemia del Coronavirus COVID-19, por razones puramente formales en circunstancias como la actual, verbo y gracia el agotamiento de las etapas precontractual y contractual hasta la extensión del documento o texto, para la ejecución de actividades que han de hacerse de manera urgente o inmediata. Negarse al uso de tales instrumentos como la urgencia manifiesta, sería negarle a "la comunidad el legítimo derecho a ver sus necesidades más apremiantes producto de la eventualidad o calamidad sufrida".

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 417 del 2.020 declaró estado de emergencia económica, social y ecológica.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 457 del 2.020 impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en donde, insto a los gobiernos locales a adoptar las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación de la pandemia en la jurisdicción de sus entes territoriales.

Que la declaración de urgencia manifiesta contenida en este acto administrativo obedece a la mitigación y prevención de hechos constitutivos de grandes afectaciones para la comunidad del Municipio del El Cantón de San Pablo, en atención de las medidas de protección que requieren el compromiso de toda la colectividad como herramienta participativa, acordes con los protocolos de la Organización Mundial de Salud, El ministerio de Salud y la protección social.

Que, según lo determinado por la Ley 1.523 de 2.012 la calamidad pública, *"Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios*

Dirección: Cra. 5 No. 2-1, Edificio de la Alcaldía Municipal, Barrio Divino Niño - Managrú. Código Postal: 272040

Teléfono: 3127954915 - 3215059736 - 3113756309.

e-mail: alcaldia@elCantondesanpablo-choco.gov.co, contactenos@elCantondesanpablo-choco.gov.co
www.elCantondesanpablo-choco.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO
Nit. 800.239.414 – 5
Despacho del Alcalde**



eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas y ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación o reconstrucción".

Que, en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de EL Cantón de San Pablo, con ocasión del COVID-19, acorde con lo establecido en el artículo 57 de la 1523 de 2012.

Que, en ocasión de la declaratoria de calamidad pública, se realizará el respectivo plan de acción reglamentado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 en el que se planearán e implementarán estrategias de respuestas tendientes a conjurar la situación de riesgo existente.

Que por disposición del artículo 43 de la ley 80 de 1.993, una vez celebrado los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de la prueba de los hechos, se enviara a la contraloría departamental del chocó tal para que ejerza el control fiscal correspondiente.

En mérito de lo expuesto se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de El Cantón de San Pablo – Chocó, para atender la situación de calamidad pública presentada por la pandemia Coronavirus COVID-19, conforme a las consideraciones anteriores, prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación a la población, proteger la salud, salubridad y el interés público.

Dirección: Cra. 5 No. 2-1, Edificio de la Alcaldía Municipal, Barrio Divino Niño - Managrú. Código Postal: 272040

Teléfono: 3127954915 - 3215059736 - 3113756309.

e-mail: alcaldía@elCantóndesanpablo-choco.gov.co, contactenos@elCantóndesanpablo-choco.gov.co

www.elCantóndesanpablo-choco.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO
Nit. 800.239.414 – 5
Despacho del Alcalde**



ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébrase los contratos necesarios que permitan atender la emergencia, a través, de la construcción de las obras necesarias y el suministro de bienes, víveres y/o servicios a las personas que resultaron afectadas.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la vigencia de la Urgencia Manifiesta, se podrán realizar los traslados presupuestales que se requieran dentro del presupuesto de la entidad, para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la emergencia que se presenta.

ARTÍCULO CUARTO: Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la declaración de urgencia manifiesta, estos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de la prueba de los hechos, se remitirán a la Contraloría Departamental del Chocó, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en El Cantón de San Pablo, a los 27 del mes de marzo de 2.020


OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde Municipal de El Cantón de San Pablo

Dirección: Cra. 5 No. 2-1, Edificio de la Alcaldía Municipal, Barrio Divino Niño - Managrú. Código Postal: 272040

Teléfono: 3127954915 - 3215059736 - 3113756309.

e-mail: alcaldía@elCantóndesanpablo-choco.gov.co, contactenos@elCantóndesanpablo-choco.gov.co

www.elCantóndesanpablo-choco.gov.co